

programación y adjudicación, junto con las condiciones propuestas por el Urbanizador seleccionado que sean compatibles con dicho acuerdo municipal.

Quinto.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, las facultades para suscribir el correspondiente convenio urbanístico, a partir de cuya firma quedará legitimada la ejecución de la actuación, y cuantos demás documentos devengan necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos cuantos resulten interesados en el expediente y, así mismo, al Departamento de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, haciendo constar que la ejecutividad del Estudio de Detalle de Reajuste de viales y de los referidos Proyectos Refundidos de Urbanización y Reparcelación, se produce con la publicación del presente anuncio.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benissa, 21 de marzo de 2.003.

El Alcalde, Juan Bta. Roselló Tent. El Secretario General, Victor Almonacid Lamelas.

0309398

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Febrero del 2.003, y publicado en el B.O.P. el 21 de Febrero del 2.003, núm. 43, relativo a la aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que a continuación se inserta, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda definitivamente aprobada; lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril con la publicación del texto de la indicada modificación:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras Artículo 3, Base imponible, cuota y devengo.

3. El tipo de gravamen será el 3%."

Benitachell, 31 de marzo de 2003.

El Alcalde, José Torres Gilabert.

0309190

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Benitachell, 28 de marzo de 2003.

El Alcalde, José Torres Gilabert.

0309191

EDICTO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benitachell, 28 de marzo de 2003.

El Alcalde, José Torres Gilabert.

0309192

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,(B.O.E. 285 de 27.11.92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el artº. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. 14.3.90) las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar

Contra estas resoluciones existentes en la citada Unidad de Sanciones, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9.08.93), procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

De estar conforme, el importe reseñado podrá hacerse efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros, con oficinas en este término Municipal o por giro postal dirigido a la Depositaría del Ayuntamiento de Callosa de Segura, debiendo hacer constar el número de expediente, fecha de infracción y matrícula del vehículo, pudiéndose reducir el importe en un 30% y no se halle considerada como falta muy grave.

RGC-Reglamento General Circulación LSV-Ley Seguridad Vial OMC-Ordenanza Municipal